

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VII

Caracas, jueves 28 de abril de 2022

Número 42.365

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNAI

Providencia mediante la cual se designa como responsable Patrimonial a la ciudadana Arianni Sarai Eekhaut Molina, quien ostenta el cargo de Coordinadora de Administración, adscrita a la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se reestructura la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, la cual estará integrada por tres (3) Miembros Principales, con sus respectivos Suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico financiera; la referida Comisión estará integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo José Martínez Salas, como Gerente de Tributos Internos de la Región Centro-Occidental, en calidad de Titular; el mencionado ciudadano se designa como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el ejercicio económico financiero 2022; se delega en dicho ciudadano la facultad para obtener compromisos que en ella se especifican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" febrero 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, y las Tasas de Interés para Operaciones con Tarjetas de Crédito.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marlys de la Luz Orfila Márquez, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Procuraduría General de la República; en consecuencia queda como responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, y facultada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, con carácter permanente; la cual estará integrada por tres (3) Miembros Principales, con sus respectivos Suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiera; dicha Comisión estará constituida por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se señalan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS: 211° 163° y 23°

Caracas, 30 de marzo de 2022.

No- 007/2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), ciudadana LAURA CAROLINA GUERRA ÁNGULO, titular de la cédula de identidad N° 6.325.905, designada mediante decreto N° 3.760, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, extraordinario, de fecha 30 de Diciembre de 2015.

DECIDE

Artículo 1°. Designar como responsable patrimonial a la ciudadana ARIANNI SARAI EEKHAUT MOLINA, venezolana, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-19.565.068, quien ostenta el cargo de Coordinadora de Administración, adscrita a la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia.

Artículo 2°. La anterior designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Providencia Administrativa N° 044-2018 de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.522, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos.

Artículo 3°. En atención a la presente, la ciudadana antes designada deberá velar por el cumplimiento de las normativas establecidas en materia de bienes públicos.

Artículo 4°. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y el número de la presente Providencia.

Artículo 5°. La presente Providencia Administrativa, se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, surtirá efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.


LAURA CAROLINA GUERRA ÁNGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna (E)
Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
G.O. N° 4.581 de fecha 07/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
(SUNAI)

Caracas, 07 de abril de 2022
Años: 211°, 163° y 23°

No- 008/2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), ciudadana, LAURA CAROLINA GUERRA ÁNGULO, designada mediante Decreto N° 3.760, del 07 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de la misma fecha; en atención a la solicitud contenida en el numeral 2 del artículo 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014; la cual me confiere la facultad de la designación del sustituto de algún miembro principal de la Comisión de Contrataciones de este órgano,

DECIDE

Artículo 1.- Reestructurar la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la cual estará encargada de aplicar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto *ut supra* mencionado y su Reglamento vigente, integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones y actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico financiera.

Artículo 2.- En los procedimientos de selección de contratistas bajo las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, Concurso Cerrado, Consulta de Precios y Contratación Directa, la Comisión de Contrataciones queda reestructurada de la siguiente manera:

Áreas	Miembros	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Área Jurídica	Principal	César José Ochoa García	V-12.417.658
Área Jurídica	Suplente	María Dolores Landaeta Valencia	V-6.179.283
Área Técnica	Principal	Narky Yaida Martínez Angulo	V-10.513.113
Área Técnica	Suplente	Lisett Virginia Prieto Araujo	V-9.953.650
Área Económico Financiera	Principal	Onerllys Coromoto Guerra Córdova	V-13.569.490
Área Económico Financiera	Suplente	Arianni Sarai Eekhaut Molina	V-19.565.068

Artículo 3.- Se ratifica como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana: **Libia Zyn Aldin**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.323.561; y como secretaria suplente, la ciudadana **Nancy Francisca Urabac Quijada**, titular de la cédula de identidad N° V-8.939.754.

Artículo 4.- La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, más no a voto en las deliberaciones; y será la encargada de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán asistir oportunamente a los actos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas. En caso de ausencia de cualquiera de sus miembros principales, serán suplidos por su suplente respectivo.

Artículo 6.- Cada uno de los Miembros de la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión de Contrataciones, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas.

Artículo 7.- El Auditor Interno de esta Superintendencia, podrá asistir a las reuniones de la comisión de contrataciones, teniendo derecho a voz, pero no a voto. De las observaciones realizadas por él, la Secretaria deberá dejarla plasmada en el acta respectiva.

Artículo 8.- Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre la reestructuración efectuada mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9.- Este acto administrativo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese,


LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO
 Superintendente Nacional de Auditoría Interna (E)
 Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
 G.O. N° 41.581 de fecha 07/02/2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
 COMERCIO EXTERIOR
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
 ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 20 de abril de 2022

212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2022/000025

Artículo 1. Designo al ciudadano **EDUARDO JOSE MARTINEZ SALAS**, titular de la Cédula de Identidad **V-7.391.293**, como Gerente de Tributos Internos de la Región Centro-Occidental, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 1 y 2 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2022.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
 ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" FEBRERO 2022

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 10/02/2022 (G.O. N° 42.331 del 07/03/2022). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 18 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfamb, Mercantil y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 716.146 puntos de venta, instalados en 506.164 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 178.553 terminales y 126.687 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD (Anexo N° 4).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 716.146 terminales de puntos de venta, instalados en 506.164 negocios afiliados, así como en 5.025 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

ANEXO N° 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	6	7.526	8.601
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Visa	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.143	6.221
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.055	851
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	88.842	82.308
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	21.393	13.483
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	114.669	72.417
	Visa	1, 2, 3, 4						123.618	73.493
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1						Nacional (1)	114.669
BANFAMB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	9.298	8.987
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.730	15.043
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	8.426	6.942
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	28.453	20.693
	Mastercard	1	15,00% (2)						
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	63.884	54.270
	Visa	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4			20				
	Privada	2			Nacional (1)				
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.532	5.494
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.661	6.677
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	17.083	13.579
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	5.762	5.049
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	52.590	24.433
	Mastercard	1, 2, 3, 4				22			
	Diners Club	3							
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	25.251	20.695
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	15.503	10.266
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.926	28.707
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	8.658	6.668
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	19	12	948	886
	Mastercard	1, 2, 3				18			
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	131.733	86.348
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2 Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.526	8.601	57	7	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.143	6.221	29	1	28
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.055	851	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	88.842	82.308	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	21.393	13.483	0	0	0
BANCREER	Maestro	Nacional	815	785	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	123.618	73.493	398	7	391
BANFAMB	Maestro	Nacional	9.298	8.987	137	0	137
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.730	15.043	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.426	6.942	142	3	139
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	28.453	20.693	614	9	605
BOD	Maestro	Nacional	63.884	54.270	448	0	448

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
CARONI	Maestro	Nacional	6.532	5.454	63	3	60
DEL SUR	Maestro	Nacional	7.661	6.677	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	17.083	13.579	101	12	89
EXTERIOR	Maestro	Nacional	5.762	5.049	103	0	103
MERCANTIL	Maestro	Nacional	52.590	24.433	559	27	532
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.296	5.665	0	0	0
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	25.251	20.695	287	20	267
PLAZA	Maestro	Nacional	15.503	10.266	35	0	35
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.926	28.707	172	12	160
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.658	6.668	112	0	112
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	Superefectiva	948	886	19	8	11
	Mastercard						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	131.733	86.348	1.582	223	1.359

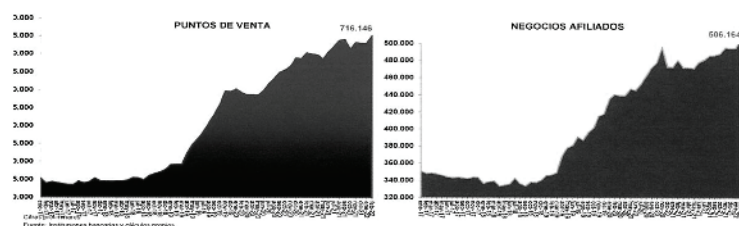
1/ Ubicados fuera de las agencias.
2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 3 Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año; 1800 Banco Internet; emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.bancosctd.com ; recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico; envío de SMS al momento de realizar las compras.
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-268.9933 / 208.9931 / 208.9932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos,

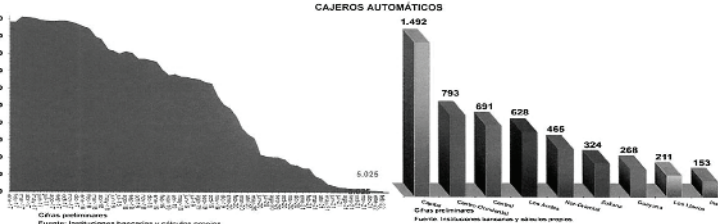
Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Privada (1)	1	-	
BAIFANB	Mastercard	2, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web www.baifanb.com.ve . Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de SMS por transacciones; consulta por la página BAIFANB ONLINE; centro de asistencia al cliente; avances de efectivo contra límite de crédito relativo; comodidades hasta 30 meses para pagar, disponible para las tarjetahabientes con cuenta en BAIFANB; montos máximos a otorgar: Visa 2 Bs 200.000, Visa 3 Bs 500.000, Visa 4 Bs 775.000 y Mastercard 1 Bs 100.000, Mastercard 2 Bs 200.000, Mastercard 3 Bs 500.000 y Mastercard 4 Bs 775.000.
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Estados de cuenta detallados; avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet; acceso gratuito a BFC en línea; tarjetas suplementarias para familiares; reposición de tarjeta en caso de robo o extravío.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
BICENTENARIO	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad internacional; libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicios públicos y privados (electricidad, CANIV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de internet, entre otros); uso de crédito adicional a la tarjeta a través de estacionamiento que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta, dirigido a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario (no aplica para tarjetahabientes suplementarias y la tarjeta "Cédula del Viver Bien", con financiamiento relativo a corto plazo).
	American Express	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través del número telefónico 0501-AMEX-000 (0501-283.0000) y del (+58) 261-750.0511 si se llama desde el exterior; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del número 0501-AMEX-000 (0501-283.0000) y del (+58) 261-750.0511 si se llama desde el exterior; emisión de tarjetas suplementarias para los miembros del grupo familiar; servicio compra de deuda, que permite transferir a la tarjeta de crédito American Express del BOD, el saldo de las tarjetas emitidas en Venezuela por el BOD u otras instituciones financieras; acceso a dinero en efectivo en Venezuela, al retirar dinero a través de la red de cajeros automáticos del BOD; Plan de Pago Preferencial (PPP), refinanciamiento asociado a la tarjeta que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados sin afectar su límite de crédito; servicio de financiamiento de viajes (PFV), refinanciamiento asociado a la tarjeta que permite adquirir boletos y paquetes turísticos en las agencias de viajes, sin afectar su límite de crédito; domiciliación de servicios en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
BOD	Visa	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través del número telefónico 0501-200.0000 y 0501-750.0211; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente; Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-920.0000; consulta de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMóvil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "VISA" o la abreviatura V; Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD; solicitud de crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Creditacional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de acceso en cuenta; domiciliación de servicios a la tarjeta en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-920.0000 y 0501-750.0211; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente; Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-920.0000; consulta de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMóvil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTER" o la abreviatura MC; Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD; solicitud de Creditacional sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Creditacional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de acceso en cuenta; domiciliación de servicios a la tarjeta en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
CARONÍ	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita; mensajes de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.delsur.com.ve y en la red de agencias; acceso a los estados de cuenta digitales en la página web; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; a través del número 0501-595.9999; confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pagos vía correo electrónico.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500 BTEGRO (0500-283.7676) y 0800BANCA00 (0800-2200); servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; avances de efectivo y estados de cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica www.btegro.ve ; análisis del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Viver Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nexo Móvil; traslape de efectivo hasta la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard, a través de EXTERIOR Nexo en Línea y Nexo Móvil; avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Súper 78 (Círculo y Círculo) y Nexo Móvil; avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales); unidad especializada en trámites de domiciliación de pagos; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nexo Telefónico por el número 0212-006.0000; consulta de saldos, movimientos y pagos de Internet en la dirección electrónica www.btegro.ve y en la página web www.bancomercantil.com .
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Diners Club Award, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automáticos, banca telefónica y red de oficinas BNC; transferencias de efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC; asesoría calificación y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Diners Club	3	-	
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidentes de viajes; seguro de automóviles alquilados; seguro médico de emergencia; centro de asistencia; Internet Gateway; Conciencia personal; programa premios Visa Infinite Rewards; acceso al sitio web de Visa Infinite; servicios especiales para ejecutivos de negocios; seguro de emergencia médica; seguro de donación de órganos; garantía extendida; protección de compras; Centro de Asistencia Global.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service; MasterCard Seguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCard Seguro de autos; asistencia personal; MasterCard Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje.
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consulta
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	de información vía Internet en la dirección electrónica: www.bancopropvincial.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 1: Programa de Promoción; demostración de facturas de servicios; línea de crédito instantánea; adelanto de efectivo tarjeta de crédito suplementaria; seguro de accidente; reposición inmediata de tarjeta de crédito; servicio de asistencia de emergencia relacionado con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, además, seguro de automóviles rentados; servicio de asistencia de viajes.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 3: Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, además, atención telefónica exclusiva, Priority Pass, seguro médico de accidente.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 4: Todos los beneficios de la tarjeta platinum.
SOFTISA	Visa	1, 2, 3	-	Acceso vía Internet al servicio de consulta de facturas, pagos y consumos, a través de la página web www.softisa.com ; programa de Softiquitos que se acumulan por pagos y consumos; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del número 0500-SOFITEL; mensajería informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	-	Reposición automática de la tarjeta, al reportar su pérdida vía telefónica; emisión de tarjetas suplementarias; avances de efectivo; posibilidad de domiciliar el pago de servicios públicos y privados con cargo automático a la tarjeta de crédito; asistencia telefónica sin cargo, por el Centro de Servicios Telefónicos y al costo para realizar sus transacciones, las 24 horas del día, a través de la página web www.venezolano.com ; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta acumulados hasta por 12 meses; pagos a través de BVConline y Vúlcus; consultar saldos, montos y fecha de pago; pago de cuotas mensuales; actualizaciones de datos con cargo a la tarjeta y abono automático en la cuenta, para mayor seguridad, posibilidad de bloqueo y activación de tarjeta para utilizarla en cualquier canal a través del Centro de Servicios Telefónicos o de cajeros automáticos y consulta de saldo en la red Superpago del Venezolano de Crédito Centro de Servicios Telefónicos: 0501-mibanco / 0212-203.3300 / VÚC para Móvilnet y Móvilnet.
	Mastercard	1, 2, 3	-	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas; domiciliación de facturas de servicios; solicitud de electrificación con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicomp, Compra de Salud, Creditcash, Pago de Impuesto BENAFI) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito; las tarjetas sociales "Cédula del Viver Bien", "Cédula del Viver Bien Pensionado" están exoneradas del pago de la cuota por emisión del plástico y conceden financiamiento especial (Credicomp); la tarjeta de crédito no vincula; servicio de asistencia telefónica y correo electrónico; reclamos y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0800-MICLAIVE (0800-542.5283).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4
NÚMERO DE POS Y NEGOCIOS AFILIADOS

Fuente: Informes bancarios y cálculos propios.

Cifras preliminares. Fuente: Informes bancarios y cálculos propios.

ANEXO N° 5
CAJEROS AUTOMÁTICOS

Fuente: Informes bancarios y cálculos propios.

Caracas, 21 de abril de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Bernardy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de marzo de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	56,18%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de marzo de 2022, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	46,09%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de abril de 2022.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de abril de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de abril de 2022.	3,00%

Caracas, 13 de abril de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Bernardy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL VICEPROCURADOR
RESOLUCIÓN N° 008 /2022**

Caracas, 25 de Abril de 2022.
Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y
23° de la Revolución Bolivariana

El Viceprocurador General de la República, según delegación otorgada mediante Resolución N° 001/2022, de fecha 01/04/2022 publicada en la Gaceta Oficial N° 42.350 del 01/04/2022 en el ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 2 del artículo 1 y basado en los Artículos 31 y 33 del Decreto No. 2.173 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de fecha 30 de diciembre 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 2016,

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **MARLYS DE LA LUZ ORFILA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-17.975.957**, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción.

En consecuencia queda como responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, y facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2°. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.


GIUSEON FERNANDO FLORES
Viceprocurador General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL VICEPROCURADOR
RESOLUCIÓN N° 004 / 2022

Caracas, 20 de Abril de 2022.
Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y
23° de la Revolución Bolivariana.

El Viceprocurador General de la República facultado para este acto de conformidad con la delegación otorgada por el Procurador General de la República mediante Resolución N° 001 de fecha 01 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.350 de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

Artículo 1°. Constituir la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, con carácter permanente, la cual tiene como objeto conocer de los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, e integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económica financiera.

Artículo 2°. Designar los Miembros de la Comisión de Contrataciones conforme se describe a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	Alba Marina Medina Roa V-5.031.511	Yneska Franco V-12.951.925
TÉCNICA	Oly Maria Conde González V-9.482.690	Sandra Bello Campo V-15.160.191
ECONÓMICO FINANCIERA	Norelis Aguilar López V-13.779.946	Jorge Luis Román Gómez V-6.963.862

Artículo 3°. Se designan como Secretaria Principal y suplente de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz mas no a voto, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

SECRETARIA PRINCIPAL	SECRETARIO SUPLENTE
Isis Coromoto Hidalgo Mayorga V-17.543.570	Yvett Marisol Hernandez Giovanetty V- 10.532.683

Artículo 4°. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz más no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 5°. Se deroga la Resolución N° 020/2017 de fecha 18 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017.

Artículo 6°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7°. Notifíquese de las designaciones contenidas en esta Resolución al Servicio Nacional de Contrataciones.

Comuníquese y publíquese.


Procuraduría General de la República
Despacho del
Viceprocurador General de la República
GIUSÓN FERNANDO FLORES
Viceprocurador General de la República
Por Delegación del Procurador General de la República
Resolución N° 001 de fecha 01 de abril de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.350 del 1° de abril de 2022



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VII

Número 42.365

Caracas, jueves 28 de abril de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.